

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR OBSERVATORIO CIUDADANO

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la Resolución del Pleno del CPCCS. N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, se aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal a), y del subnumeral 5.1, el tercer párrafo; invita a las y los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, a inscribirse en el: **“Observatorio Ciudadano para el Seguimiento y Recomendación de Políticas Públicas enfocadas en Sentencias Constitucionales”**.

Los interesados en participar en el Observatorio Ciudadano deberán llenar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación de ser el caso.

La documentación deberá ser enviada al correo electrónico: chidalgo@cpccs.gob.ec en el plazo establecido para la inscripción conforme consta en la publicación de la convocatoria.

PLAZO:

Las inscripciones para postularse en el **“Observatorio Ciudadano para el Seguimiento y Recomendación de Políticas Públicas enfocadas en Sentencias Constitucionales”** se recibirán a partir del jueves viernes 23 de diciembre de 2022 hasta el viernes 30 de diciembre de 2022, 17h00.

Las funciones de los observatorios ciudadanos son: vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, observan el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos y generan propuestas por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas.

Los informes que emiten los ciudadanos y ciudadanas que forman parte del observatorio se sustentarán en la información obtenida a través de los estudios realizados a través de la implementación de este mecanismo de control social.

Requisitos para ser miembro:

Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

- a. Ficha de inscripción individual;
- b. Copia de cédula de identidad y papeleta de votación;
- c. En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
- d. No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,

e. Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades para ser miembro:

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

a. Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;

b. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;

c. Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;

d. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;

e. Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,

f. Estar inmersos en conflicto de intereses.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a las jornadas de sensibilización y capacitación.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/INSTRUCTIVO-PARA-LA-CONFORMACION-DE-OBSERVATORIOS-CIUDADANOS-.pdf>

http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario_observatorio_ciudadano_20210542274001616607153.pdf